

EXP. 23.0720.PNC.SU.

INFORME DE NECESIDAD PARA EL SUMINISTRO DE PESCADO PARA LAS DIETAS DE LOS LEONES MARINOS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.



Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe.

EXP. 23.0720.PNC.SU.

1. Objeto del Contrato.

El presente contrato tiene por objeto y fin, garantizar el suministro de los tipos de pescado administrados en las dietas de las dos especies de Leones Marinos del Parque de Cabárceno, tanto en la cantidad, variabilidad y calidad necesaria, a fin de posibilitar la creación de dietas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de estos animales, independientemente de la especie o de su estado fisiológico, y garantizando, por tanto, una buena salud nutricional de estos. Es fundamental a nivel legislativo, cumplir los requisitos que tanto la legislación de Sanidad Animal como la específicas de Parques Zoológicos, marcan e indican en materia de nutrición animal, tanto en lo referente a necesidades de comportamiento alimenticio y enriquecimiento ambiental, asegurándolos mediante presupuestos y contrataciones anuales o plurianuales.

2. Insuficiencia de medios personales o materiales.

Es obvio, que a pesar de la política de sostenibilidad que intentamos impregnar en nuestra gestión del Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC), con el aprovechamiento de material nutricional para nuestros herbívoros generado en nuestras instalaciones, no somos capaces de generar producción de pescado para nuestros Leones Marinos, por lo que se hace necesario la compra a terceros y sobre todo el marcar y pautar unas normas contractuales a nuestros proveedores que garanticen la calidad del suministro y unas conductas comerciales que mejoren la gestión del Parque, siendo pues necesaria su contratación.

EXP. 23.0720.PNC.SU.

3. Importe del contrato y justificación de precios de mercado.

El precio estimado de dicho contrato para UNA AÑO, con posibilidad de PRÓRROGA DE OTRO AÑO MÁS es de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (37.400€), IVA no incluido.**

El valor estimado para un AÑO es de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700€) IVA NO INCLUIDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, el importe indicado contempla los gastos de estructura y asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución y desglosado para los tres lotes, por una anualidad es la siguiente:

- **Lote nº I ARENQUE: 11.400 EUROS SIN IVA.**

Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 4.560€.

Gastos generales de estructura: 1.140€.

Beneficio industrial: 2.280€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a 3.420€.

- **Lote nº II CABALLA: 1.600 EUROS SIN IVA.**

Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 640€.

Gastos generales de estructura: 160€.

Beneficio industrial: 320€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a 480€.

- **Lote nº III ESPADÍN: 5.700 EUROS SIN IVA.**

Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 2.280€.

Gastos generales de estructura: 570€.

Beneficio industrial: 1.140€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a 1.710€.

En los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación cobro, beneficio industrial de contrata, etc., de tal forma que Cantur SA quede libre de cualquier otro pago adicional.

EXP. 23.0720.PNC.SU.

4. Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.

El contrato tendrá una duración de **UN AÑO**, a contar desde el día siguiente a la formalización de este, con posibilidad de PRÓRROGA DE OTRO AÑO MÁS.

Durante el plazo estimado de ejecución del contrato se realizarán entregas parciales periódicamente durante dicho tiempo, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del PNC.

Estas entregas periódicas, se realizarán bajo pedido tramitado por el Encargado/s de la Sección de Animales, estimando sean bimensuales/trimestrales. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director/a del Contrato.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de las cámaras existentes en las instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en horario de 8:00 a 11:00, siempre bajo presencia y supervisión del personal de Cantur, S.A.

5. División en lotes.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes. Así se establecen 3 lotes en función de la naturaleza del pescado, pudiendo ser adjudicados a empresas distintas al ser susceptibles de ejecución por separado.

6. Propuesta de Criterios de adjudicación y baremación.

La determinación de la mejor oferta calidad/precio se realizará con arreglo al siguiente criterio de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los tres lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno según la siguiente fórmula:

$$P = Y \times (\text{OF más Baja} / \text{OF presentada})$$

EXP. 23.0720.PNC.SU.

P = Puntuación obtenida por cada licitador a baremar en cada lote

Y = Cantidad máxima de puntos que se pueden obtener por cada lote (100 puntos)

OF más baja = Oferta económica más baja ofertada en cada lote

OF presentada = Oferta económica del licitador a baremar en cada lote

Cantur SA adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, que se determinará teniendo la anterior fórmula de baremación, hasta un máximo de 100 puntos, por lote. Los licitadores podrán presentar indistintamente sus ofertas a todos los lotes o de forma individual.

7. Propuesta de clasificación del pescado.

Códigos CPV

En relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

CPV: 15221000-3 Pescado congelado.

8. Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso de la urgencia en la tramitación del expediente.

Se solicita la tramitación mediante procedimiento abierto y ordinario, sin que se aprecie la necesidad de tramitación urgente del expediente.

En Obregón a 23 de Octubre de 2023

Fdo: Santiago Borragán Santos
Coordinador Servicios Veterinarios

Fdo: Beatriz Sainz Crespo
Directora del PNC